



Acuerdo No. (028) de 200 0 8 JUN. 2009

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL INCENTIVO FISCAL PARA LA PRESENTACION Y PAGO DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN FORMA BIMESTRAL VENCIDA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008, estableció el sistema voluntario de presentación con pago la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil de manera bimestral vencido dentro del mismo año gravable.
2. Que el párrafo segundo del artículo 57 del Estatuto Tributario Municipal señaló que el contribuyente que se acoja a la presentación y pago del impuesto en forma bimestral vencido dentro del año gravable y en los plazos establecidos por la Administración Municipal se le otorgará el incentivo que establezca para el efecto el Concejo Municipal.
3. Que es conveniente para la Administración Municipal, presentar una política de incentivos tributarios, representados en porcentajes de descuento por la presentación y pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio, para aquellos contribuyentes que con carácter opcional presentan la declaración en forma bimestral vencida. Dicha medida permite el recaudo gradual dentro de un espacio de tiempo que acelera y asegura la renta tributaria permitiendo su crecimiento y niveles de liquidez fiscal.
4. Que es función de la Administración Municipal orientar sus esfuerzos hacia la concientización del pago en forma anticipada de los tributos como deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los principios de justicia y equidad. Así mismo la Administración deberá ajustar su Plan Anual Mensualizado de Caja a la dinámica del recaudo, acorde con las fechas fijadas para el pago de los impuestos, sin que implique costo traducido en descuento por pago oportuno en porcentajes significativos.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer incentivos tributarios por presentación optativa y pago anticipado de las obligaciones tributarias así:

Quienes presenten y paguen el Impuesto de Industria y Comercio en forma bimestral vencida dentro del mismo año gravable conforme a la liquidación privada bimestral opcional, tendrán un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el Impuesto de Industria y Comercio.

PARAGRAFO: El valor del descuento por pago anticipado se calcula sobre el impuesto liquidado por industria y comercio una vez descontadas las retenciones practicadas durante el periodo.



CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo, Moderno y Participativo

028

Acuerdo No. () de 200 0 8 JUN. 2009

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contribuyentes que no presenten y paguen todos y cada uno de los bimestres que conforman el año dentro de las fechas establecidas, quedaran sometidos a la presentación de la declaración adicional dentro de las fechas de presentación y pago para periodos anuales, sin que proceda contra la falta de declaración bimestral optativa proceso de determinación del impuesto, el cual solo se inicia contra la falta de declaración anual o declaración adicional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación del Acuerdo No. 044 de 2008, del Estatuto Tributario Municipal.

Se expide en Bucaramanga a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,


SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 028 del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 018 de 2009 "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN INCENTIVO FISCAL PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN FORMA BIMESTRAL VENCIDA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de junio de 2009.




NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Tres (03) días del mes de Junio de 2009

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 028 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los tres (03) días del mes de Junio de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga